



## **Informe de Auditoría OCE-A-21-129**

**Año Eleccionario 2020**

---

### **Igualdad Futuro Seguro**

### **Comité de Gastos Independientes**

**23 de julio de 2021**

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanaadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	5
<i>Información Financiera</i> .....	5
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	8

WUM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

*WOM* Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*

El Comité Igualdad Futuro Seguro se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña electoral para puestos electivos.

El 29 de diciembre de 2019, la señora Annabel Guillen Casanas, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar el comité de gastos independientes para el año electoral y también para la campaña del plebiscito 2020. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
<b>Annabel Guillen Casanas</b>	Presidente	1 de enero al 31 diciembre de 2020
<b>Clyde Fasick</b>	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
<b>Ramón Ponte</b>	Entrada de datos	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

### *Fallas Señaladas y Subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Igualdad Futuro Seguro, correspondientes al período auditado, se detectó una falla en la información declarada. La falla detectada fue señalada mediante carta de Aviso de Orientación para que se aclarase o subsanara. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado favorablemente. ([Anejo 1](#)) y ([Anejo 2](#))

### *Información Financiera*

La mayoría de los gastos del Comité Igualdad Futuro Seguro para el año electoral fueron relacionados a Servicios Profesionales. La siguiente información muestra un resumen de los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

**Tabla 1**

**Comité Igualdad Futuro Seguro**  
**Comité de Gastos Independientes**  
**Gastos Año Electoral 2020**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$2,500.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	4,535.99
Gastos en Especie	134.00
Gastos no informados	0.00
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$7,169.99</u></b>

**Balance Final al 31/12/2020**

**\$53.36**

### *Información Financiera Plebiscito*

La mayoría de los gastos del Comité Igualdad Futuro Seguro para la campaña del Plebiscito 2020 fueron relacionados a gastos de medios de difusión. La siguiente información muestra un resumen de los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

**Tabla 2**

**Comité Igualdad Futuro Seguro  
Comité de Gastos Independientes  
Plebiscito 2020  
1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	20,125.00
Otros Gastos	0.00
Gastos en Especie	0.00
Gastos no informados	0.00
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$20,125.00</u></b>

**Balance Final al 31/12/2020**

**\$53.36**

## Opinión General

Las pruebas efectuadas, conforme a la metodología antes descrita, revelaron que el financiamiento de la campaña para el año electoral 2020, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

WOM

## Agradecimiento

Al Comité Igualdad Futuro Seguro les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

**Anejos**

WUM

### Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Comentarios
9 de diciembre 2020	jul-sept	Sí	

### Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
9 diciembre 20	jul-sept 20	1			30-dic-20	0